Panamá, 1ro de octubre de 2021
MB-GC-005-2021

Licenciado
Julio Javier Justiniani
Superintendente
Superintendencia del Mercado de Valores
Ciudad.

Ref.: Notificación de Hecho de Importancia

Respetado Licenciado Justiniani:

En cumplimiento a lo preceptuado en el Acuerdo No. 3-2008 de 31 de marzo de 2008, según el mismo ha sido modificado, emitido por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, por este medio informamos que, BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP. (antes LEASING BOGOTÁ, S.A. PANAMÁ), sociedad tenedora del noventa y nueve punto cincuenta y siete por ciento (99.57%) de las acciones emitidas y en circulación de MULTI FINANCIAL GROUP INC. (en lo sucesivo, "MFG"), quien a su vez es tenedora del cien por ciento (100%) de las acciones emitidas y en circulación de MULTIBANK INC., llevó a cabo una reorganización corporativa mediante una escisión de las acciones de MULTI FINANCIAL GROUP, INC., por parte de BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP. (antes LEASING BOGOTÁ, S.A. PANAMÁ) a MULTI FINANCIAL HOLDING INC., quien es ahora la tenedora de las acciones de MULTI FINANCIAL GROUP, INC.

La reorganización corporativa mencionada en el párrafo anterior, cuenta con la "no-objeción" requerida de la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá, fue comunicada a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y la operación de escisión quedo debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá en la Escritura Pública No. 5,469 de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá.

Adjuntamos, para su referencia, copia simple de la escritura pública anteriormente mencionada, así como copia del comunicado del "Hecho de Importancia" que se publicará de conformidad con lo establecido en el periódico La Estrella los días 5 y 6 de octubre de 2021.

Sin otro particular por el momento, se suscribe de usted.

Atentamente,

MULTIBANK, INC.

Multibank Inc. multibank República de Panamá

Javier Gerardo Ulloa Castro
Gerente General

cc.: Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A.
Central Latinoamericana de Valores, S.A.

EPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

TA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ic. Gilberto Cruz
NOTARIO PÚBLICO QUINTO

Tel.: (507) 392-4676
(507) 392-4693
gcruznotariaquinta@gmail.com

370246/2021 (0)
09/30/2021 01:16:32 p.m.

COPIA Auténtica

ESCRITURA N° 5,469 **DE** 30 **DE** septiembre **DE 20** 21

POR LA CUAL: se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP. (Sociedad Escindida)** celebrada el dia 29 de septiembre del 2021 en la cual se aprueba la escisión parcial de la sociedad y el Pacto de la sociedad beneficiaria **MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.**

Copia para propósitos informativos solamente

Manuel Jaen
8-706-902

REPÚBLICA DE PANAMÁ

09H53 DE11 REPUBLICA de PANAMA ★TIMBRE NACIONAL★

011102 30.09.21 ≈00008.00 NP0146

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE----

----------(5,469)----------

POR LA CUAL se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP. (Sociedad Escindida)** celebrada el día 29 de septiembre del 2021 en la cual se aprueba la escisión parcial de la sociedad y el Pacto de la sociedad beneficiaria **MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.**----------

----------Panamá, 30 de septiembre de 2021.----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) ante mí, Licenciado **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente el Licenciado **RAUL EUGENIO ZUÑIGA BRID**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos veinte-dos mil quinientos cincuenta y cinco (8-220-2555), a quien conozco, en su carácter de socio de la firma de abogados, ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE, Agente Residente de la sociedad **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**, sociedad ésta debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Mercantil a folio uno uno seis cinco siete (11657), y me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, y al efecto protocolizo, Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la expresada sociedad, celebrada el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).----------

-------Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.----------

-----El Notario advierte al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales los señores **MARJORIE ALVARADO ARAUZ**, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos sesenta y cuatro-setecientos uno (4-764-701) y **MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, portador de la cédula de identidad personal número ocho-novecientos veinticinco-mil treinta (8-925-1030), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación, y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.----------

Copia para propósitos informativos solamente

-----Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE----------(5,469)----------

-----(Firmados) RAUL EUGENIO ZUÑIGA BRID------MARJORIE ALVARADO ARAUZ------

-----MANUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ----------GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá.----------

==========

----------ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE----------

----------**BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.**----------

-----Una reunión extraordinaria de accionistas de **BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.** (en adelante, "BAC HOLDING" o la "Sociedad"), sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, el día veintinueve (29) de septiembre, a las ocho de la noche (8:00 p.m.).----------

-----Presidió la reunión el señor JOSÉ ALBERTO SANTANA MARTÍNEZ, en ausencia del Presidente, y ELOY ALFARO BOYD, actuó como Secretario de la reunión en ausencia del Secretario titular y levantó el acta de la misma.----------

-----Se encontraban presentes o representados todos los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación y se decidió celebrar esta reunión renunciando al aviso previo.----------

-----Abierta la sesión, el Presidente manifestó que el objeto de la reunión era considerar lo siguiente:----------

-----1. La escisión parcial de **BAC HOLDING**, la cual, sin disolverse, segregará una parte de sus activos para que éstos sean transferidos a una sociedad que se creará simultáneamente con esta escisión, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 505-A y siguientes del Código de Comercio, según fueron modificados y adicionados por la Ley 85 de 28 de noviembre de 2012.---

-----2. El traspaso de los siguientes activos de **BAC HOLDING** a favor de la sociedad beneficiaria, a efectos de que estos sean traspasados a la sociedad beneficiaria por la sola formalización de la presente escisión, a saber:----------

-----(a) El 99,57% de las acciones de la sociedad Multi Financial Group S.A. ("MFG"), que actualmente pertenecen a la sociedad escindida.----------

-----(b) Los derechos de reclamo que le corresponden a BAC HOLDING en calidad de Comprador, bajo el Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones, respecto de las acciones de MFG,

Copia para propósitos informativos solamente

suscrito el 11 de mayo de 2020 con los Vendedores (según se define en dicho contrato).----------

-----(c) Los derechos de reclamo y cobro que le corresponden a BAC HOLDING, en calidad de Beneficiario, bajo el Contrato de Fideicomiso suscrito el 22 de mayo de 2020 entre los Fideicomitentes (según se define en dicho contrato) y The Bank of Nova Scotia (Panama), S.A., en calidad de Fiduciario.----------

------3. El Presidente expuso que el patrimonio de **BAC HOLDING**, de acuerdo al Balance Separado al día 31 de agosto de 2021, antes de la escisión, asciende a US$ **4,562,006,034**.---------

-----4. Que el fundamento de la mencionada escisión es procurar la reorganización de la estructura patrimonial de BAC HOLDING a efectos de atender las necesidades y objetivos estratégicos de los accionistas de la Sociedad.----------

-----5. Que la escisión parcial de **BAC HOLDING** surta efectos a partir de la fecha y, en virtud de ella, se incorpore, simultáneamente una sociedad anónima panameña que llevará la denominación de **MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.**, la cual, una vez surtidos los trámites de su constitución, será la sociedad beneficiaria de los activos objeto de la presente escisión.-------

-----6. Que los accionistas titulares del cien por ciento (100%) de las acciones del capital social de la sociedad beneficiaria que se creará simultáneamente por virtud de la presente escisión, serán los mismos que los accionistas de **BAC HOLDING**.----------

------7. Que cualquier otro activo, derecho, recurso, ingreso, incremento en el patrimonio o beneficio económico futuro, así como cualquier otro pasivo, obligación, costo, gasto, erogación o disminución en el patrimonio de **BAC HOLDING** derivado de eventos anteriores al perfeccionamiento de la escisión y que no hubiesen sido expresamente asignados a la sociedad beneficiaria en virtud del documento de escisión, serán de propiedad o estarán a cargo de **BAC HOLDING**.----------

-----A continuación, y por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió: **PRIMERO**: Escindir parcialmente a la sociedad **BAC HOLDING**, en los términos y condiciones expresados en la presente acta, de forma tal que en la presente fecha, con la inscripción en el Registro Público de la presente acta de escisión, la sociedad beneficiaria que por este medio se constituye, sea propietaria única y exclusiva de los siguientes activos:----------

-----(a) El 99,57% de las acciones de la sociedad Multi Financial Group S.A. ("MFG"), que actualmente pertenecen a la sociedad escindida.----------

Copia para propósitos informativos solamente

-----(b) Los derechos de reclamo que le corresponden a **BAC HOLDING** en calidad de Comprador, bajo el Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones, respecto de las acciones de MFG, suscrito el 11 de mayo de 2020 con los Vendedores (según se define en dicho contrato).----------

-----(c) Los derechos de reclamo y cobro que le corresponden a **BAC HOLDING**, en calidad de Beneficiario, bajo el Contrato de Fideicomiso suscrito el 22 de mayo de 2020 entre los Fideicomitentes (según se define en dicho contrato) y The Bank of Nova Scotia (Panama), S.A., en calidad de Fiduciario.----------

SEGUNDO: Aprobar que los socios titulares del cien por ciento (100%) de las acciones de la sociedad beneficiaria que se creará simultáneamente por virtud de la presente escisión, esto es, "**MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.**" sean los mismos que los de **BAC HOLDING**, en las mismas proporciones.----------

TERCERO: Aprobar que la escisión parcial que se aprueba surta efectos desde el día de la presente reunión, sujeto a su inscripción en el Registro Público de Panamá y que, una vez surtidos los trámites de constitución de la sociedad beneficiaria, ésta sea la propietaria de los activos descritos en el resuelto primero anterior.----------

CUARTO: Aprobar que **BAC HOLDING**, después de escindida, continúe desarrollando las actividades propias de su objeto social, con su mismo nombre, sin interrupción en su personalidad, y con la sola disminución de su patrimonio por virtud de la presente escisión.----------

QUINTO: Autorizar a la firma de abogados, ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE, para que representada por cualquiera de sus abogados (i) notifique a la Dirección General de Ingresos de la intención de la Sociedad de escindirse, la cual deberá hacerse dentro de los treinta (30) días antes de la fecha en que se inscriba en el Registro Público el acta de la presente reunión elevada a Escritura Pública; (ii) eleve a Escritura Pública e inscriba en el Registro Público copia del acta de la presente reunión; (iii) realice, una vez perfeccionada la Escisión, publicaciones en periódicos de circulación nacional, según lo establecido en la Ley 85 de 22 de noviembre de 2012; (iv) firme individualmente todos los instrumentos, convenios, contratos, memorándums, solicitudes, poderes y escritos accesorios o derivados de la Escisión y, en fin, todos y cualesquiera documentos públicos o privados –de la naturaleza que fuesen – que estime necesarios o convenientes para cumplir con lo resuelto en la presente acta.----------

SEXTO: Instruir y autorizar al Presidente y al Secretario de la reunión , para que de manera

Copia para propositos informativos solamente

conjunta o independiente, procedan y adelanten todas las actuaciones conducentes a la incorporación de la nueva sociedad anónima panameña con la denominación "**MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.**," la cual será la beneficiaria de la escisión parcial que se aprueba en la presente sesión extraordinaria de accionistas de **BAC HOLDING**, y que se regirá por las disposiciones de la Ley 32 de 1927 y por el Pacto Social que enseguida se transcribe:----------

-----1. El nombre de la sociedad es: **MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.**----------

-----2. Los objetos de la sociedad son: Establecer, tramitar y llevar a cabo los negocios de una compañía inversionista; comprar, vender y negociar en todas las clases de artículos de consumo, acciones, bonos y valores de todas clases; comprar, vender, arrendar o de otro modo adquirir o enajenar bienes raíces; solicitar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía; comprar, vender, importar, exportar, arrendar y negociar con toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo pero sin limitar, llevar a cabo la actividad de arrendamiento financiero ("leasing") de bienes muebles (sujeto a las aprobaciones regulatorias correspondientes) y celebrar los contratos que sean necesarios para ello; celebrar, extender, cumplir y llevar a cabo contratos de toda clase; constituirse en fiador de o garantizar la realización y cumplimiento de todos y cualesquiera contratos; dedicarse a cualquier negocio lícito que no esté vedado a las sociedades anónimas; y hacer cualesquiera de los actos que preceden como principales, agentes o en cualquier otro carácter representativo, sea el que fuere.----------

------3. El capital autorizado de la sociedad es de QUINIENTOS MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS (US$500,000,000.00), dividido en QUINIENTOS MILLONES (500,000,000) de acciones de un valor nominal de UN DÓLAR AMERICANO (US$1.00) cada una. Cada acción tendrá derecho a un voto en todas las reuniones de accionistas. Las acciones serán emitidas en forma nominativa.----------

------4. El Registro de Acciones que la ley requiere se llevará en el lugar que fije la Junta Directiva. El traspaso de las acciones se efectuará en el Registro de Acciones por el tenedor registrado de las acciones o por su apoderado, debidamente autorizado al efecto por un poder de representación otorgado por escrito y presentado al Secretario de la compañía, y mediante la entrega del certificado o certificados representativos de tales acciones. El traspaso de las acciones al portador se verificará por la sola tradición de título.----------

Los demás accionistas tendrán derecho preferente a comprar las acciones que otro accionista desee

Copia para propósitos informativos solamente

traspasar, de acuerdo con la proporción de acciones, que posean dichos accionistas. Para este efecto, el accionista que desee traspasar sus acciones habrá de comunicar a los demás accionistas su propósito por escrito con treinta (30) días de anticipación, y dentro de este término los demás accionistas podrán adquirir estas acciones según los porcentajes que respectivamente le correspondan. Si alguno o varios de los accionistas dejan de ejercer su derecho preferente, su porcentaje se ofrecerá proporcionalmente entre los demás accionistas. Cualesquiera acciones que todavía queden por vender podrán ser vendidas por el accionista vendedor a cualquier persona, pero únicamente en términos no más favorables que aquéllos a los cuales dichas acciones hubiesen sido ofrecidas de acuerdo con el presente a los otros accionistas.----------

------5. El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, pero la sociedad podrá según la Junta Directiva disponga, dedicarse a negocios y abrir sucursales en cualquier parte del mundo y tener sus archivos y haberes en cualquier parte del mundo.----------

------6. La duración de la sociedad será perpetua, pero podrá ser disuelta con anterioridad de conformidad con la Ley.----------

-----7. Las reuniones de accionistas, con cualquier objeto, podrán tener lugar en la República de Panamá o en cualquier otro país.----------

-----La citación a las reuniones de accionistas se hará mediante entrega personal o por correo de la citación a cada accionista registrado y con derecho a voto, no menos de diez días ni más de sesenta antes de la fecha de la Junta.----------

-----8. La Junta Directiva consistirá de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros. Dentro de dicho máximo y mínimo, el número podrá ser fijado por resolución de la Junta. No obstante, en cualquier reunión de los accionistas para elegir Directores, los accionistas podrán, por resolución, determinar el número de Directores a elegir en ella, y el número que así se determine será entonces elegido.----------

Las reuniones de los Directores podrán tener lugar en la República de Panamá, o en cualquier otro país, y cualquier Director podrá estar representado y votar por mandatario o mandatarios en cualquiera y todas las reuniones de Directores.----------

-----En caso de vacantes en la Junta Directiva, una mayoría de los Directores entonces en ejercicio, aunque fuere menos que el quórum, podrá elegir los Directores para ocupar dichas vacantes.-------

-----Las facultades de la sociedad serán ejercidas por la Junta Directiva, excepto las que estuvieren

Copia para propositos informativos solamente

conferidas o reservadas a los accionistas. La Junta Directiva, por consiguiente, tendrá control absoluto y administración total de los negocios de la sociedad y podrá vender, arrendar, permutar o de cualquier otra manera enajenar todos o parte de los bienes de la sociedad, incluyendo su clientela y privilegios, franquicias y derechos de acuerdo con los términos y condiciones que la Junta Directiva crea conveniente a su juicio sin necesidad de que para ello sea autorizada en forma alguna por los accionistas de la sociedad. No se necesitará el voto ni el consentimiento de los accionistas para el traspaso de los bienes en fideicomiso o para gravarlos con prenda o hipoteca, en garantía de las deudas de la sociedad o de terceros, bastando para ello una resolución dada por la Junta Directiva.----------

------9. Los dignatarios de la sociedad serán un Presidente, un Secretario y un Tesorero. La Junta de Accionistas o la Junta Directiva podrán elegir de cuando en cuando uno o más Vicepresidentes, Subtesoreros, o Subsecretarios y otros dignatarios, agentes y empleados que a bien tenga. Cualquier dignatario podrá desempeñar más de un cargo.----------

------El Representante Legal de la sociedad será el Presidente y, durante su ausencia, el Secretario de la sociedad.----------

------Las facultades de los dignatarios y su autorización para representar a la compañía las fijará la Junta Directiva.----------

------Agente Registrado. La Junta Directiva podrá nombrar un Agente Registrado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, y reemplazar a dicho Agente en cualquier momento.----------

-----10. Ningún contrato u otra transacción entre la sociedad y cualquier otra sociedad anónima será afectado o invalidado por el hecho de que uno o más de los Directores de esta sociedad esté o estén interesados en, o es Director o dignatario, o son Directores o Dignatarios, de la tal otra sociedad anónima, y cualquier Director o cualesquiera Directores, individual o conjuntamente, podrán ser parte o partes de, o estar interesados en cualquier contrato o transacción de esta sociedad, o en que esta sociedad está interesada, y ningún contrato, acto o transacción de esta sociedad con cualesquiera persona o personas, firmas o sociedades anónimas, será afectado o invalidado por el hecho de que cualquier Director o cualesquiera Directores de esta sociedad es parte o son partes de, o están interesados en dicho contrato, acto o transacción, o de cualquier modo relacionados con dichas persona o personas, firma o asociación y toda y cada persona que llegue a ser Director de esta sociedad es por el presente relevada de cualquier responsabilidad que por otra parte pudiera

Copia para propositos informativos solamente

existir por contratar con la sociedad en beneficio de sí misma o de cualquier firma o sociedad anónima en la cual pueda de cualquier modo estar interesada.----------

------11. Enmienda del Pacto. Este Certificado de Constitución podrá ser enmendado por resolución en que conste dicha enmienda o enmiendas, adoptada por las dos terceras partes por lo menos de todas las acciones representadas en una reunión extraordinaria convocada con tal fin, o en una reunión ordinaria si se hubiere dado aviso oportuno de ella.----------

----------**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**----------

------A. Primeros Directores. El número de los primeros Directores será de tres (3) y sus nombres y direcciones son como sigue:----------

----------**NOMBRE**----------**DIRECCIÓN**----------

JOSÉ ALBERTO SANTANA MARTÍNEZ---------Avenida Aquilino de la Guardia y Calle 49----
----------P.H. B. de Bogotá, Local N°1. Corregimiento--
----------de Bella Vista Ciudad de Panamá, Panamá.----

CARLOS AHMAD SANTANA SORIANO---------Avenida Aquilino de la Guardia y Calle 49---
----------P.H. B. de Bogotá, Local N°1. Corregimiento-
----------de Bella Vista Ciudad de Panamá, Panamá.----

MARÍA FERNANDA BLANCO HERNÁNDEZ---Avenida Aquilino de la Guardia y Calle 49---
----------P.H. B. de Bogotá, Local N°1. Corregimiento-
----------de Bella Vista Ciudad de Panamá, Panamá.----

-------B. Los Dignatarios de la sociedad y los cargos respectivos que ellos desempeñan son como sigue:----------

----------**NOMBRE**----------**CARGO**----------

-----JOSÉ ALBERTO SANTANA MARTÍNEZ----------PRESIDENTE----------

-----CARLOS AHMAD SANTANA SORIANO----------SECRETARIO----------

-----MARÍA FERNANDA BLANCO HERNÁNDEZ----------TESORERA----------

-----C. El Agente Residente de la sociedad en la República de Panamá, hasta que la Junta Directiva disponga otra cosa será, la firma de Abogados ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE, con domicilio en Calle 53 Este, Urb. Marbella, Humboldt Tower, 2do. Piso, Panamá, República de Panamá.----------

-----D. Suscripción. El número de acciones que cada suscriptor de este Certificado de Constitución

Copia para propositos informativos solamente

conviene en tomar es como sigue:----------

NOMBRE----------DIRECCIÓN----------NO. DE ACCIONES

Fernando A. Gil---------Calle 53 E, Marbella, Humboldt Tower,----------1----------

----------Piso 2, Panama, Rep. de Panamá.----------

Luz E. Rivera Ch.-------Calle 53 E, Marbella, Humboldt Tower----------1----------

----------Piso 2, Panamá, Rep. de Panamá.----------

------EN FE DE LO CUAL, hemos extendido y firmado este Certificado de Constitución en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy VEINTINUEVE (29) de SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno (2021).----------

------No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.----------

----------Firmado (Ilegible)----------Firmado (Ilegible)----------

JOSÉ ALBERTO SANTANA MARTÍNEZ---------- ELOY ALFARO BOYD----------

---------Presidente de la reunión----------Secretario de la reunión----------

-----Yo, ELOY ALFARO BOYD, Secretario de la reunión de asamblea de accionistas de BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP. celebrada el 29 de septiembre de 2021, por este medio certifico que lo que antecede es fiel copia del acta de dicha reunión extraordinaria de los accionistas de la Sociedad.----------

----------Firmado (Ilegible)----------

----------ELOY ALFARO BOYD----------

----------Director y Secretario de la reunión----------

----------CERTIFICACIÓN----------

-----Nosotros, ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE, firma de abogados debidamente autorizada para este acto por BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP. hacemos constar que notificamos a la Dirección General de Ingresos acerca del proceso de escisión de la sociedad.------

----------(Firmado) Ilegible----------

----------RAÚL ZÚÑIGA BRID----------

----------Por: ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE----------

----El Notario hace constar que esta escritura pública se otorgó en base a minuta refrendada por el Licenciado RAUL EUGENIO ZUÑIGA BRID, abogado en ejercicio de la firma de abogados ALEMÁN, CORDERO, GALINDO & LEE.----------

Copia para propósitos informativos solamente

-----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día treinta (30) del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-------

LICDO. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
Notario Público Quinto

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Copia para propositos informativos solamente

DERECHOS DE REGISTRO

Nº 1403189347

A depositar en la Cuenta:	1	0	0	0	0	0	5	4	9	7	8

Fecha: 30/09/2021 11:55:14 a. m.

Presentante: MARCO SAN CEDULA 8-706-902 ()

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Escritura: 5469

Fecha Escritura: 30/09/2021

Firma depositante: _____

AGENCIA DEL REGISTRO PUBLICO 30/09/2021 13:09:27
0805/PAGO DE REGISTRO PUBLICO
CAJ 8280428 #SEQ 00008808 SUP
BOLETA 1403189347 REFERENCIA 070358808

Efectivo	Cheques BNP	Otros Bancos
0.00	0.00	0.00
Documento:	375,422.50	
Total	375,422.50	

FORMA PAGO	EUA	DÓLARES CTS
Efectivo	$	0.00
Cheques	$	375,422.50
TOTAL	**$**	**375,422.50**

ORIGINAL - CONTRIBUYENTE

La liquidación contenida en esta boleta de Pago tiene vigencia de un (1) día hábil.
Esta boleta de pago no es válida sin la impresión mecánica de la caja del Banco Nacional de Panamá

Copia para propositos informativos solamente

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 370246/2021 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 30/09/2021 A LAS 01:16 P.M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO

BAC HOLDING INTERNATIONAL CORP.
MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.
MULTI FINANCIAL HOLDING, INC.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 5469
AUTORIZANTE: LIC. GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ NO.5
FECHA: 30/09/2021
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

BOLETA DE PAGO 1403189347
IMPORTE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS CON CINCUENTA(B/. 375,422.50)
FECHA DE PAGO 30/09/2021

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 1901081
IMPORTE TRESCIENTOS BALBOAS(B/. 300.00)
FECHA DE PAGO 30/09/2021

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 11657 (S) ASIENTO Nº 15 ESCISIÓN DE PERSONA JURÍDICA
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (06:02 P.M.)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155713514 ASIENTO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (06:24 P.M.)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155713514 ASIENTO Nº 2 INSCRIPCIÓN DE OTRAS OPERACIONES REGISTRALES
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (06:26 P.M.)

Copia para propositos informativos solamente